INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 17 de abril de 2024. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente acción de tutela instaurada por el Sr. PEDRO EMILIO CAICEDO RÍOS (C.C. 88.259.270) en contra de INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, con 7 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 17 de abril de 2024, Secuencia 7572, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el **N° 2024-10073**.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el Sr. PEDRO EMILIO CAICEDO RÍOS, identificado con la C.C. 88.259.270 en contra de INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por la presunta vulneración al derecho fundamental de PETICIÓN.

2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.

3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en Estado electrónico Nº. 065 de fecha 18/04/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA